



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 101

POR LA CUAL SE DESIGNA REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PARA LA COORDINACIÓN DE LA “COMISIÓN ODS PARAGUAY 2030”.

Asunción, 19 de febrero de 2021

VISTO: El Memorandum VMRE/N° 11/2021 del 16 de febrero de 2021, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores eleva un proyecto de Resolución a través del cual se designan representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores para la coordinación de la “Comisión ODS Paraguay 2030”; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 3581 del 4 de mayo de 2020 “Por el cual se dispone la creación de una nueva comisión interinstitucional denominada ‘Comisión ODS Paraguay 2030’ para el cumplimiento de los compromisos internacionales adoptados por el Paraguay en el marco de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, y se organiza su estructura orgánica y funcional”, en su artículo 3° establece que la Coordinación de la Comisión estará a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el citado Decreto N° 3581/2020, en su artículo 10, dispone que la Unidad Operativa de Gestión de la Comisión ODS Paraguay 2030 quedará conformada por uno o más miembros titulares y alternos, según corresponda, designados por Resolución emanada de la máxima autoridad de las instituciones que integran el Consejo Directivo; y que estos deberán tener rango, en lo posible, de Director General, Director o equivalentes.

Que por Decreto N° 3611 del 20 de mayo de 2020, se modifica parcialmente el artículo 6° del Decreto N° 3581 de fecha 4 de mayo de 2020, en lo que se refiere a la integración del Consejo Directivo de Alto Nivel de la Comisión.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Designar como representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores ante la “Comisión ODS Paraguay 2030” a los siguientes funcionarios:

- Embajador **José Antonio Dos Santos**, Viceministro de Relaciones Exteriores;
- Ministra **Helena Felip Salazar**, Directora General de Política Multilateral; y
- Primera Secretaria **María Ruth Vera Durañona**, Coordinadora de la Unidad de Asuntos Ambientales.

Art. 2° Las labores previstas en los artículos 3° y 10 del Decreto N° 3581/2020, serán coordinadas por el Viceministro de Relaciones Exteriores, o en su caso, en el orden jerárquico establecido en el artículo anterior.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Euclides Acevedo
Ministro

N° _____